

DEPARTAMENTO DE RELACIONES INDUSTRIALES

Oficina del Director

1515 Clay Street, Ste 2208, CA 94612

Teléfono: 510-286-7100

[Dirección de correo electrónico AB 547: AB547@dir.ca.gov](mailto:AB547@dir.ca.gov)[Sitio web de la oficina del director: https://www.dir.ca.gov/directors_office.html](https://www.dir.ca.gov/directors_office.html)

Comité asesor AB 547
BORRADOR- ACTA DE LA REUNIÓN
Jueves, 27 de abril de 2023
Por videoconferencia/audioconferencia

Asistieron:**DIR:**

Deanna Ping, *Directora Adjunta Jefe del DIR*
Sulma Guzman, *Adjunta de Asuntos Legislativos y Reglamentarios*
Kumani Armstrong, *Asesora Especial*
Zakiya Ali, *DLSE*
Dave Gurley, *DLSE*
Melinda Davis, *DLSE*

Mariel Block, *Departamento de Derechos Civiles*
Sandra Henríquez, *VALOR*
David Hernández, *Servicon Systems, Inc.*
Stacey Jue, *ABM Industries Inc.*
Veronica Lagunas, *Ya Basta*
Beth Malinowski, *SEIU California*
María Nieto, *Fondo Fiduciario de Cooperación para el Mantenimiento*
Tony Ruiz, *SEIU United Service Workers West*
Maricela Salinas, *Fondo Fiduciario de Cooperación para el Mantenimiento*
Luis Sandoval, *Building Skills Partnership*
Denise Velasco, *Fondo Fiduciario de Cooperación para el Mantenimiento*
Laura Zwick, *ABM Industries Inc.*

Miembros del Comité:

Anabella Aguirre, *Ya Basta*
Chris Bouvier, *ABM Industries Inc.*
Lucia Carillo, *DMS Facility Services*
Alejandra Domenzain, *UC Berkeley - LOHP*
Dick Dotts, *DMS Facility Services*
Andrew Gross Gaitán, *SEIU United Service Workers West*
Beatriz Guillen, *Fondo Fiduciario de Cooperación para el Mantenimiento*

Intérpretes:

David Myers, *Intérprete del DIR*

I. Aprobación del acta

- **Solicitud:** Aprobación del acta de la reunión del 27 de enero de 2023
- **Voto:** Dick Dotts propone aprobar el acta de la reunión del 27 de enero de 2023. Andrew Gross Gaitan lo apoyó.

II. Calendario del plan de implementación

- Suponiendo que el Comité Asesor (Advisory Committee, AC) apruebe hoy la solicitud y el apéndice, la LCO estará lista en un par de semanas para publicar la solicitud y el anexo.
- 12 de mayo de 2023: La LCO finaliza y publica el Formulario de Evaluación de la Organización Calificada (Qualified Organization Evaluation Form, QOAF) y el anexo.
- 12 de mayo de 2023: actualización del sitio web de la LCO para anunciar el proceso de solicitud.

- Del 12 de mayo al 23 de junio: la LCO acepta el QOAF y los documentos justificativos para la primera ronda de solicitantes.
- 7 de julio de 2023: Revisión y redacción de la LCO.
- 7 de julio de 2023: la LCO prepara la lista de solicitantes.
- 7 de julio de 2023: se envía la lista al Departamento de Relaciones Industriales (Department of Industrial Relations, DIR); el DIR envía la lista, las solicitudes y los documentos redactados al JAC.
- Programar las reuniones de recomendación del JAC para la Organización Calificada a más tardar el 7 de agosto de 2023.
- El primer conjunto de la Organización Calificada (Qualified Organization, QO) se aprueba y se publica en el sitio web de la LCO *por determinar*.
- Del 23 de junio al 23 diciembre: la LCO acepta los QOAF y los documentos justificativos de forma continua.
- Las solicitudes recibidas después del 23 de diciembre se examinarán en una reunión futura *por determinar*.
- Reuniones adicionales de recomendación programadas según sea necesario.
- Preguntas/comentarios
 - El anexo ofrece una guía bastante completa
 - Sugerencia para sustituir las fechas impares en el calendario (7 y 23)
 - Para el primer periodo abierto de inscripción, prorrogarlo hasta finales de junio
 - ¿Cuáles han sido los requisitos de capacitación hasta ahora? ¿Qué cambiaría una vez que lanzáramos esto?
 - Habrá borrón y cuenta nueva.
 - No se reconocerá el mérito de los empleadores que hayan recibido capacitación en el marco del Departamento de Igualdad en el Empleo y la Vivienda (Department of Equal Employment and Housing, DFEH) porque esas capacitaciones no son intercambiables (contenido y entrega)
 - Las capacitaciones del DFEH no cumplen estos requisitos legales
 - Una vez puesto en marcha, los empleadores deberán cumplir con la nueva capacitación
 - ¿Aplicación? ¿Cuándo empezará a aplicarse?
 - La LCO no empezará a aplicarlo hasta 6 meses después.
 - Por ejemplo, si la lista de QO se publica el 1 de junio, la LCO empezará a aplicarse hasta el 1 de diciembre
 - ¿Y si solo hay una o dos QO en la lista, y esas organizaciones no cubren toda la gama de la AC? ¿Qué tendrían que hacer los empleadores si no hay instructores en esas áreas?
 - El empleador puede utilizar un instructor según lo dispuesto por el DFEH
 - ¿Así que los empleadores tendrán que empezar de nuevo y la capacitación del DFEH no cuenta incluso con todos los costos en que han incurrido hasta ahora los empleadores?
 - Fíjese en la intención de la legislación: los empleadores ya estaban obligados a impartir capacitación sobre acoso sexual antes de que se pusiera en marcha este proyecto de ley. Volviendo al estatuto, parece que la intención de la legislación era que, independientemente de la capacitación que se llevara a cabo antes del 1 de enero de 2021, los empleadores debían encontrar una QO y empezar a cumplirla después del 1 de enero de 2021.
 - En la ronda 1 de solicitudes, si se aprueba que el solicitante cubra 10 condados, ¿qué ocurre si puede cubrir 10 más? ¿Cuál es el proceso para ello?

- Actualizar el sitio web
 - Realizar el cambio sin convocar
- ¿Y si ninguna de las QO está disponible debido a la programación? ¿O si no hay QO disponibles?
 - ¿Qué determinaría que alguien esté disponible? Necesidad de discutir.
- Propuesta de trasladar el periodo inicial de solicitud del 1 de junio al 31 de julio. Luego, el segundo periodo móvil, del 1 de agosto al 31 de diciembre. El proceso de revisión duraría el mes de agosto y las QO se aprobarían y publicarían en septiembre.
 - Pretendíamos celebrar la reunión del comité a más tardar el 7 de agosto. Al retrasarlo y ampliar el primer plazo de presentación de candidaturas, el periodo de comités se celebraría probablemente entre mediados y finales de septiembre.
 - Un miembro del Comité sugirió publicar la lista QO el 1 de octubre.

III. Anexo

- Cuadro de texto insertado en la parte superior para informar a los solicitantes de que las solicitudes y los anexos se publicarán con algunas modificaciones
- El anexo tendrá hipervínculos para los diferentes estatutos del código laboral y enlaces donde los solicitantes pueden hacer clic e ir directamente a la sección de la solicitud que habla de esa parte del anexo.
- Organizados por requisitos:
 - Documento de Organización Calificada (Sección I)
 - Una organización calificada será una corporación sin ánimo de lucro tal y como se describe en la subsección (c) de la Sección 501 del Código de Impuestos Internos de Estados Unidos (26 U.S.C. 501(c)).
 - Documento justificativo (Anexo Sección I. A.)
 - Carta de determinación del Servicio de Impuestos Internos (Internal Revenue Service, IRS) que confirme que la organización es la corporación sin ánimo de lucro 501(c). La carta incluye el Número de Identificación del Empleador (Employer Identification Number, EIN).
 - Documentos para QO y/o socios de capacitación (Sección II)
 - Disponer y mantener un mínimo de 30 instructores pares calificados que estén disponibles para impartir capacitación a los trabajadores cubiertos que no sean supervisores.
 - Documentos justificativos (Anexo Sección II. A)
 - Lista de nombres de 30 instructores pares calificados
 - Tener acceso a servicios y recursos locales y regionales relacionados con traumas por violencia sexual para remisiones locales documentadas mediante cartas de reconocimiento de los proveedores de servicios.
 - Documentos justificativos (Anexo Sección II. B)
 - Acuerdo operativo o contractual que incluya los nombres de las organizaciones, el alcance de los servicios que prestará cada organismo, la zona geográfica donde se prestarán los servicios, la duración del acuerdo y las firmas de los representantes designados de cada organismo u organización.
 - Una carta de acuse de recibo documentada de un proveedor de servicios, que incluya la carta en papel con membrete del proveedor de servicios, el nombre del proveedor de servicios, el nombre de la QO, los términos de la remisión con un par de

viñetas que expliquen los servicios que ofrecerá el proveedor de servicios, los términos del acuerdo de remisión que cumplirá la QO, la firma de ambas partes, las fechas del acuse de recibo (1-2 años).

- Que el solicitante se comprometa a seguir capacitándose y desarrollándose. Documentado por un mínimo de 10 horas de desarrollo profesional cada año para el personal y los instructores pares.
 - Documentos justificativos (Anexo Sección II. C)
 - Hojas de cálculo Excel, registros de capacitación, hojas de registro de entrada y salida, hojas de seguimiento de la capacitación continua o algún modo de controlar y confirmar que el personal de la QO y sus instructores han recibido las 10 horas anuales
 - Tienen que demostrar 7 años de experiencia y trabajar con los empleadores para proporcionar capacitación a los empleados dentro y fuera del trabajo en la industria de limpieza que trabajan con trabajadores inmigrantes de bajos salarios
 - Documentos justificativos (Anexo Sección II. D)
 - Incluya cualquier tipo de subvención que una organización pueda haber recibido de diferentes entidades para poder impartir la capacitación a lo largo de los 7 años de alcance.
 - Las partes del contrato, los servicios prestados y dónde se prestaron
 - Una descripción de quién recibió la capacitación
 - Las fechas de la capacitación
 - Recomendación para editar la redacción de la sección II.D.1.d.: ... contratos de servicios de fundaciones privadas, fundaciones públicas, fondos fiduciarios de gestión laboral,... Las entidades gubernamentales pueden tener fondos de gestión laboral o fondos Taft Hartley. (Los empleadores ingresan dinero en un fondo Taft Hartley, que puede financiar la educación de los conserjes)
 - Recomendación de modificar la sección II.D.1.d.: ...entidad gubernamental que concede subvenciones o contratos de servicios
 - Recomendación para modificar la sección II.D.1.d.i: una copia del contrato de subvención o de servicios
- Documentos para un socio de capacitación (Sección III)
 - Definición de socio de capacitación: "Una organización sin ánimo de lucro, centro de trabajadores u organización laboral con al menos dos años de experiencia demostrada en la lucha contra los abusos sexuales en el lugar de trabajo, la defensa de los derechos de los inmigrantes y la defensa de los derechos de los trabajadores".
 - Documento exigido: un acuerdo de asociación por escrito (Código Laboral, sección 1429.5(j)). Un modelo de acuerdo de asociación por escrito puede incluir:
 - Documentos justificativos (Anexo Sección III. B.)
 - La ley exige un acuerdo de asociación por escrito. Podría tratarse de un memorando de acuerdo entre la organización calificada y el socio de capacitación
 - Recomendación para mover las secciones III.B. y III.C. para que figuren bajo la sección III.A., ya que forman parte de la definición de las calificaciones de un socio de capacitación calificado.

- Documentos para instructores pares (Sección IV)
 - No hay preguntas ni modificaciones sobre las secciones IV.A. y IV.B.
 - Ser culturalmente competente y dominar la lengua o lenguas que entiendan los trabajadores cubiertos pertinentes.
 - Recomendación para modificar la sección IV.C.1.g.: cambiar "que la persona" por "que el *instructor par*"

IV. Debate

- Calendario revisado [véase [Calendario del plan de implementación](#)]
 - 1 de junio: documentación publicada, se abren las solicitudes del "QOAF".
 - 31 de julio: se cierra el plazo de solicitud.
 - 18 de agosto: fecha límite para que el LCO y el DIR revisen la lista, redacten lo que sea necesario y lo pasen al "JAC"
 - 30 de septiembre: fecha límite para la reunión del JAC, dando al comité de cinco a seis semanas para revisar las solicitudes. Aún no se han ultimado los detalles de las reuniones de recomendación.
- Solicitud: aprobar el calendario establecido.
- Voto: todos los miembros presentes votaron a favor de aprobar el calendario establecido.
- Pregunta - ¿Se trata de un documento interno? ¿Cómo sería la recomendación para los empleadores sobre lo que deberían hacer ahora y en qué momento debería haber un cambio en sus operaciones?
 - Respuesta: todo lo discutido anteriormente, incluida la cuestión del borrón y cuenta nueva, el período de gracia de seis meses para la aplicación y los plazos específicos, y los requisitos de los empleadores si no hay QO para satisfacer sus necesidades en un condado en particular, sería beneficioso para todas las partes interesadas que esto se publique para que esté claro para todos.
 - Aclaración de la respuesta: se publicaría un calendario más claro, sin incluir los elementos internos, con la nota de que la lista se publicará en algún momento a principios de primavera, en lugar de fechas concretas.
- Pregunta: ¿Qué significa "cumplimiento", "borrón y cuenta nueva", "periodo de gracia", etc.?
 - Respuesta: desea comunicar lo que se necesita, pero también subrayar que estas medidas son temporales y que sigue existiendo un requisito en virtud del DFEH
 - El comité tendrá que votar para continuar con el requisito de capacitación del DFEH para que no haya un vacío hasta que se publique la lista de QO. Sería necesaria una votación para que el requisito de capacitación del DFEH esté en vigor hasta octubre de 2023.
 - El DIR reflexionará sobre la redacción, continuará con el calendario actual y la publicación de la solicitud, y seguirá debatiendo sobre el proceso de notificación y lo que se dirá en la comunicación sobre cómo es el cumplimiento.